



**CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO CONCEPCIÓN ÑUBLE COLEGIO  
CONCEPCIÓN DE CHILLÁN  
CHILLÁN**

## **REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULA**

**Art 1** El Colegio Concepción de Chillán, garantiza igualdad de oportunidades en el Proceso de Admisión y Matrícula a todos los estudiantes que desean ingresar a nuestro establecimiento, de acuerdo a los principios contemplados en la ley de inclusión N° 20845.

**Art 2** No se discrimina a los postulantes por razones políticas, religiosas, culturales, económicas, académicas o de cualquiera otra naturaleza, puesto que la Misión del Establecimiento favorece la creación de una comunidad educativa pluralista, humanista y laica; respetuosa de los derechos y dignidad de las personas y a la vez comprometida con los deberes que exige la construcción de una sociedad justa, libre y solidaria.

**Art 3** Es de exclusiva responsabilidad del Apoderado del Postulante informarse oportunamente a través de la página web, periódico local y otros medios dispuestos por el Establecimiento, acerca de los requisitos y plazos de cada una de las etapas del proceso de Admisión y Matrícula.

**Art 4** No se aceptará ningún maltrato de palabra y/o de hecho en contra del Personal de la Institución. De ocurrir alguna situación de esta índole por parte del Apoderado quedará excluido del proceso de postulación y admisión de forma inmediata. De tratarse de un apoderado antiguo, además se denunciará la situación al Comité de Convivencia Escolar.

**Art 5** El proceso de Admisión y Matrícula del Colegio Concepción de Chillán es la vía de ingreso de nuevos estudiantes al Establecimiento y está previsto única y exclusivamente para los cursos y niveles publicados oportunamente por la Institución.

**Art 6** No hay proceso de postulación regular para estudiantes a tercer y cuarto año medio.

**Art 7** Requisitos de Postulación:

**Se debe presentar al momento de la inscripción:**

- Solicitud de Postulación. Se puede imprimir de la página web o retirarla en oficina de recepción del establecimiento. (deber ser llenada con letra manuscrita legible).
- Cédula de Identidad.
- Certificado de Nacimiento original actualizado.
- Los postulantes a PK debe tener 4 años cumplidos al 31 de marzo

## **Criterios de Selección en orden de precedencia**

- a) Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- b) La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, de un asistente de la educación o de un ex alumno o alumna del colegio.
- c) Tener la calidad de estudiantes prioritarios.
- d) La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el colegio, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.

**Art 8** Si aplicado el procedimiento señalado en el inciso anterior, se presentara el caso que el número de postulantes que cumple con un mismo criterio es superior al número de vacantes que informa el establecimiento, o por el contrario aplicados los criterios aun quedaran vacantes disponibles el colegio se remitirá al orden de inscripción.

**Art 9** Será condición necesaria para proceder a la postulación la adhesión y compromiso expreso por parte del padre, madre o apoderado al proyecto educativo declarado por el establecimiento y a su reglamento interno.

**Art 10** Con el objeto de promover el conocimiento y la adhesión de los padres, madres o apoderados al proyecto educativo del establecimiento se organizará un encuentro público de información, en los que se presentará a la comunidad el proyecto educativo.

**Art 11** Existirá una Comisión de Admisión y Matrícula integrada por los Jefes de UTP de Educ. Básica y Educ. Media que administrarán el proceso de Admisión y Matrícula y podrán rechazar, durante la entrega de la documentación, aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos.

**Art 12** Los postulantes de otra nacionalidad o chilena con estudio en el extranjero, deberá normalizar su situación de identificación en el Registro Civil y de Validación de Estudios en el Ministerio de Educación.

**Art 13** La declaración de la información necesaria para el proceso de postulación deberá ser suscrita por el Apoderado del Alumno Postulante; quien para todos los efectos de este proceso, será el único interlocutor válido para el Establecimiento.

**Art 14** El apoderado del alumno postulante debe ser una persona mayor de edad y tener una relación directa con el alumno.

**Art 15** Es obligatorio que el Apoderado del alumno postulante disponga de un número telefónico de contacto directo o correo electrónico; asimismo la dirección de su domicilio debe ser ubicable por la oficina de Correos de Chile.

**Art 16** Los apoderados de los alumnos aceptados el día de la Matrícula, deben presentar sólo documentos originales.

- a) Ficha de Matrícula (escrita con letra clara y legible)
- b) Certificado Anual de Estudio.
- c) Informe de Personalidad Final.